MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 6 de mayo de 2024

Nota D.V. N° 1911/2024

Señores

CONSORCIO INTEGRACIÓN

Presente

REF.: LLAMADO LPN N° 09/2022. FISCALIZACION DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO PARANA. LOTE 2: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5 – PRÓRROGA DE 43 DÍAS AL PLAZO DE LAS OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS

Me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a su Nota CI N° 181/2024 de fecha 19 de abril de 2024, en la que se remite la solicitud presentada por el CONSORCIO CEP a través de su Nota CEP-ANNP-080-2024 de fecha 15 de abril de 2024, referente al pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de 43 días debido a lluvias y sus consecuencias, correspondiente al periodo del 14 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Al respecto, la Fiscalización en su Nota CI N° 181/2024, expresa lo siguiente:

"Al respecto, esta Fiscalización APRUEBA el análisis presentado, registrando un total de 43 (cuarenta y tres) días prorrogables por inclemencias climáticas".

Así mismo, la Supervisora de Obra, la Ing. Laura Arévalo, por Memorándum de fecha 25/04/2024, informa:

"Luego de revisar los expedientes presentados en cuanto a la Solicitud de Prorroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas, se pueden observar que la solicitud esta conforme a los establecido en el Numeral 16 – Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones, sobre lo cual podemos concluir que se cumple con los solicitado en las Especificaciones Técnicas, y quedando con un plazo de prórroga por lluvia y sus consecuencias hasta el 22/11/2024.
Se recomienda proseguir con los tramites de aprobación de la solicitud de Prorroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas, presentados por el CONSORCIO CEP".

En el Apartado 16. Plazo de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

hois Ofazó 07/05/2024 15:21

inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras se utilizarán los siguientes criterios:

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.

ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos de terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes".

En atención a lo expresado por la Fiscalización, la Supervisora de la Obra de la referencia y el Memorándum UEP CAF N° 938/2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, se remite la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5** por la cual se otorga una prórroga de 43 días (1,43 meses) por lluvias y sus consecuencias al plazo de ejecución de las Obras. Según la última Orden de Ejecución N° 4 se prorrogó 5.3 meses (159 días), por fuerza mayor, con fecha de finalización 08 de octubre de 2024; con la presente prórroga el nuevo plazo de finalización de dichas obras es el día **20 de noviembre de 2024.**

Sin otro particular, los saludo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RENE PERALBO. Director
Dirección de Vialidad